

QUILLOTA, 05 FEB. 2019

La Alcaldía decretó hoy lo que sigue:

NUM: 02149 / VISTOS: EXENTO: 1324

1. Las necesidades del Servicio;
2. Ord N°03/2019 de la Oficina de Protección Civil y Emergencias, del 07 de Enero 2019, a Sr. Alcalde Municipalidad de Quillota, mediante el cual se autoriza dictar Decreto Alcaldicio para pago de viáticos a los funcionarios que allí se detalla;
3. Rúbrica del Sr. Alcalde estampada en documento antes mencionado;
4. Certificado de Disponibilidad Presupuestaria N°598 del 14.01.2019, emitido por la Oficina de Contabilidad y Presupuesto;
5. Lo dispuesto en el Art. 75 de la Ley N° 18.883 Estatuto Administrativo para Funcionarios Municipales;
6. La Resolución N° 1.600 de 2008 de la Contraloría General de la República, que fija normas de exención del trámite de toma de razón y, en virtud de las facultades que me confiere la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus posteriores modificaciones;

DECRETO

PRIMERO: REGULARÍZASE cometido y pago de viáticos pendientes a los funcionarios, según se detalla:

NOMBRE	RUT	GRADO – ESCALAFÓN	COMETIDO	FECHA	VIÁTICO
Cristian Valencia Cisternas		Grado 18 Planta	Viaje a maestranza Traslaviña para reparaciones de Camión Aljibe, Santiago.	18.12.2018	\$18.713
Marcelo Fernández Barra		Grado 15 Planta	Viaje a maestranza Traslaviña para reparaciones de Camión Aljibe, Santiago.	18.12.2018	\$18.713
Cristian Valencia Cisternas		Grado 18 Planta	Viaje a Maestranza Traslaviña por retiro de camión Aljibe en reparación, Santiago	27.12.2018	\$18.713
Marcelo Fernández Barra		Grado 15 Planta	Viaje a maestranza Traslaviña para reparaciones de Camión Aljibe, Santiago.	27.12.2018	\$18.713

SEGUNDO: ADOpte la Dirección de Administración y Finanzas las medidas pertinentes para el cumplimiento de esta resolución.

Anótese, comuníquese y regístrese.

 **DIONISIO MANZO BARBOZA**
ARQUITECTO
SECRETARIO MUNICIPAL

 **DR. LUIS MELLA GAJARDO**
ALCALDE

Distribución:
1. Secretaría Municipal 2. Control 3. Adm. y Finanzas 4. Presupuesto 5. Casa del Deporte 6. Archivo de RR.HH.
LMG/DMB/CMT/pjr.-